

Procedimiento Sancionador

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva,

Código Mundial Antidopaje

Estándar Internacional de Gestión de Resultados

Fines del tratamiento

Tramitación y notificación de posibles violaciones de las normas Antidopaje, de acuerdo con lo previsto en la normativa arriba referenciada.

Iniciar y resolver los expedientes administrativos sancionadores en esta Agencia en los que el tratamiento de los datos de los deportistas se hace necesario para despojar a aquellos que han cometido una infracción de la normativa antidopaje de su licencia y/o suspender los derechos derivados de la misma así como la imposición de las correspondientes sanciones pecuniarias en relación con la infracción cometida.

Colectivo

Deportistas que se encuentren en posesión, lo hubieran estado con carácter previo, o hayan solicitado la licencia federativa estatal o autonómica homologada, en el ámbito objetivo establecido en el apartado siguiente de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva . También se extenderá a las personas y entidades mencionadas en los artículos 24, 25 y 26 de dicha Ley así como a los deportistas extranjeros que, al amparo de lo dispuesto en la presente Ley, pueden ser sometidos a controles fuera de competición.

Categorías de Datos

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma y resto de datos que se transfieren del documentation package derivado de un resultado analítico adverso de la muestra de un deportista. Datos de salud, biológicos. Datos relativos a condenas o infracciones.

Categoría personas destinatarios

Consejo Superior de Deportes, Federación Nacional e internacional, Agencia Mundial Antidopaje. Art. 39 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva

Transf. Internacional

A través de ADAMS en caso de sanción. A la Federación Internacional correspondiente A la disciplina deportiva del infractor y a la Agencia Mundial Antidopaje.

Plazo supresión

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, en relación al período de prescripción de las infracciones. 10 años.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPSAD.

Entidad responsable

Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

Plaza de Valparaíso 4, 28016, Madrid

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso 4, 28016- Madrid o en el [registro electrónico de la AEPSAD](#)

Datos de contacto del DPD: dpd@aepsad.gob.es